



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 24 de abril de 2023, fue recibido memorial de renuncia al mandato conferido.

Calarcá, Quindío. 14 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2020-00147-00**
Interlocutorio. 912

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
ACUMULADO:	EJECUTIVO 63-130-4003-002-2019-00131-00
DEMANDANTES:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA:	EVELIO ZAPATA GAMBOA
AUTO:	NIEGA RENUNCIA PODER

No se accede a la petición que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, alusiva a la renuncia del poder que le fue otorgado por SYNERGIA CONSULTORES S.A.S., se reitera, en tanto la comunicación de que trata el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 se remitió a GESTI S.A.S. antes GESTICOBANZAS S.A.S., quien no obra como parte o mandatario en el proceso, tal como le fue manifestado a través de auto del 21 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
85 DEL 15 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b496089b750d1ee820011d0ee19cef9306377dd6385cd593d24eb883b1e96997**

Documento generado en 14/06/2023 03:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>